
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

Foodcorp Chile S.A.

I. INTRODUCCIÓN

Por medio de la RES. EX. N°1/ROL D-084-2020 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) formuló cargos a la empresa FoodCorp Chile S.A. Rol Único Tributario N° 87.913.200-2, por dos hechos que se estima constitutivos de infracción que se indican a continuación:

1. Tratamiento inadecuado de los residuos industriales líquidos lo que se traduce en:
 - i.) No operar la unidad de tratamiento secundaria DAF 2 (química), al momento de la inspección del 29 de mayo de 2018, descargando RILes con presencia de espuma producto de la acumulación de materia orgánica de los recursos pesqueros;
 - ii.) Descarga de las aguas de enfriamiento de la planta de congelados, mezclando los RILes de proceso de planta congelados.
2. No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en la Res. Ex. SMA N° 639/2014, para todos los puntos de descarga señalada en la Tabla N° 2 del anexo de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de monitoreo mensual asociado al S.S. N° 90/2000, en los períodos de junio a diciembre del año 2017, enero a diciembre del año 2018 y enero a diciembre del año 2019, en las cámaras de monitoreo 1, 2 y 3.

La misma resolución que formula cargos, indica que los hechos constitutivos de infracción números 1 y 2 fueron clasificados como como **leves** en virtud del numeral 3, del artículo 36 de la LO-SMA que establece que son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo a lo previsto en los números anteriores.

Asimismo, se establece que de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un plan de cumplimiento y de 15 días hábiles para presentar sus descargos.

En este contexto FoodCorp Chile S.A. ha decidido presentar un plan de cumplimiento, (en adelante también "**PdC**") el cual aborda los aspectos exigidos por el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2013 (en adelante, el

“D.S. N° 30/2012”), y por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De este modo, el contenido del presente PdC da cuenta, entre otros, de los siguientes asuntos:

1. Hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se habría incurrido, así como sus efectos;
2. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas para reducir o eliminar los eventuales efectos negativos generados por el supuesto incumplimiento;
3. Plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación; y,
4. La información técnica y de costos estimados del PdC, que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos en contra de FoodCorp Chile S.A. de que da cuenta la Res. Ex. N° 1 / Rol D-084-2020, de fecha 18 de junio de 2020, así como de sus efectos, y se indican los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos, si los hubiere. Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento de este PdC.

1. CARGO N° 1

1.1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y LOS EFECTOS NEGATIVOS ASOCIADOS

1.1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Tratamiento inadecuado de los residuos industriales líquidos lo que se traduce en:</p> <ul style="list-style-type: none">• No operar la unidad de tratamiento secundaria DAF 2 (química), al momento de la inspección del 29 de mayo de 2018, descargando RILes con presencia de espuma producto de la acumulación de materia orgánica de los recursos pesqueros.• Descarga de las aguas de enfriamiento de la planta de congelados, mezclando los RILes de proceso de la planta de congelados.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Lo dispuesto en la RCA N° 358/2005:</p> <p>Considerando 3.3. Sistema de Tratamiento.</p> <p>a) RIL de proceso de congelados. El agua residual del proceso de congelados proviene principalmente del sector corte y eviscerado y los lavados de piso, RILes que serán canalizados al sistema de tratamiento y depurados para cumplir con el D.S. 90/2000. Cabe indicar que el proceso de congelados genera un RIL que no requiere tratamiento, correspondiente al agua de mar utilizada para el sistema de enfriamiento de los condensadores de los equipos de frío, el que será enviado al mar en conjunto con el resto de los RILes tratados.</p> <p>(...) Todos los residuos líquidos (RILes que requieren tratamiento provenientes de la descarga, planta de harina, conservas y congelados, después de ser pasados por el DAF sin químicos y el con químicos, y aguas que no requieren tratamiento), serán vertidos al mar por un único emisario submarino, ya existente, cuya boca de descarga está ubicada Fuera de la Zona de Protección Litoral y que cuenta con la autorización correspondiente.</p> <p>Como ya se indicara, a objeto de asegurar el cumplimiento del D.S. 90/2000 para descargas fuera de la zona de protección litoral, se instalará, tanto para la nueva unidad elaboradora de congelados como para el resto de los RILes generados por la actividad de la empresa (conservas, harina y descarga), un sistema de tratamiento consistente en una primera unidad de flotación con aire disuelto (DAF) que operará sin la adición de químicos, seguida de una segunda unidad del tipo DAF (dissolved air flotation) donde se agregarán químicos para efectuar la coagulación de las proteínas seguido de la floculación de las mismas mediante adición de un polielectrolito aniónico, para terminar separándolas del agua por flotación.</p> <p>Lo dispuesto en la RCA N° 67/2007:</p>

1.1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

	<p>Considerando 3 Modificación del tratamiento de descarga de RIL Limpio: La modificación consiste en retirar 800 m³/h del emisario común, para disponerlo a través de dos emisarios de iguales características, que verterán Fuera de la Zona de protección Litoral (ZPL), cumpliendo los estándares del Decreto Supremo 90/2000, tabla N° 5.</p> <p>Considerando 4.1.4. D.S. 90/2000 MINSEGPRES El RIL vertido, corresponde a las aguas de enfriamiento empleadas en los condensadores de los equipos de frío (...)</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>No se advierten efectos ambientales negativos por remediar distintos al incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 358/2005, respecto a la operación en serie de las dos unidades DAF.</p> <p>En Anexo 1 de este Programa de Cumplimiento Ambiental, se adjunta una planilla excel que compara los resultados de los monitoreos de RILes obtenidos durante el año 2019 y 2020, los que fueron tratados utilizando las unidades DAF Física y química, con los resultados obtenidos del monitoreo del RIL, durante el día de la fiscalización (29/05/2018). En ella se puede observar, que los resultados del día de fiscalización, son del mismo orden que los resultados obtenidos de los monitoreos efectuados con la utilización de las unidades físicas y químicas, cumpliendo todos ellos los límites de emisión definidos en la Tabla 5 del D.S. 90/00.</p> <p>En el mismo Anexo 1, se adjunta una copia de todos los certificados de monitoreos de RILes mencionados, y una copia de las facturas por adquisición de los químicos empleados en el tratamiento de RILes, de los años 2019 y 2020.</p> <p>Cabe señalar que como parte de sus compromisos ambientales FoodCorp Chile S.A. ejecuta semestralmente los Programas de Vigilancia Ambiental en la bahía Coronel, los cuales son reportados periódicamente a la SMA a través de la plataforma de seguimiento de RCAs. Un resumen de los resultados obtenidos de estos PVA, se adjunta en Anexo 2 de este informe, a través del cual se puede coindicar que a través del tiempo, se han mantenido relativamente estables los parámetros registrados en la columna de agua, bentos y sedimentos, no habiendo generado efectos negativos por remediar.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No se advierten efectos ambientales negativos por remediar, que deban ser eliminados, contenidos o reducidos.</p>

1.2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

1.2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

1.2.1. METAS

Cumplimiento del considerando N° 3.3, de la RCA N° 358/2005 y del considerando N° 3 y 4.1.4 de la RCA 67/2007.

1.2.2. PLAN DE ACCIONES.

1.2.2.1. ACCIONES EN EJECUCIÓN						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Inicio: Desde notificación que aprueba PdC Duración: 6 meses En temporada de Producción	- Planta de Tratamiento de RILes funcionando según lo autorizado en la RCA N° 358/2005 y la RCA 67/2007.	Reporte Inicial	7.500	Impedimentos
	Tratamiento de RILes de acuerdo a la R.E. 358/2005			Factura por adquisición de químicos		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Quando hayan procesos productivos que generen RILes para ser tratados en las plantas DAF, se operarán en conjunto la unidad de tratamiento DAF 1 (Física) y DAF 2 (química). En Anexo 3 de este PdeC, se adjunta la descripción del funcionamiento del sistema de tratamiento de RILes, los			Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, se enviará un informe con el funcionamiento de la planta DAF que contenga: - Descripción del tratamiento. - Registro fotográfico (fechado y georeferenciado), que demuestre funcionamiento de DAF 2. - Registro de caudal diario de RIL ingresado a DAF 1 y DAF 2.		No Aplica

<p>residuos que trata, la periodicidad, cantidad de RIL tratado y los consumos de reactivos químicos esperados por m³ de RIL. En el mismo Anexo 2 se adjunta un Diagrama del sistema de tratamiento de RILes, donde se encuentran identificadas las unidades DAF</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Registro consumo de químicos en DAF 2. - Copia de facturas por adquisición de químicos 		
---	--	--	---	--	--

1.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Inicio: Desde notificación que aprueba PdC Duración: 6 meses	Registros de mantenimiento semanales.	Reporte Inicial	15.000	Impedimentos
	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento.			Registros de mantención de la planta de tratamiento de RILes del año 2020.		No Aplica
	Forma de Implementación			La empresa enviará a la SMA, una copia de los registros de mantención semanal, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante 6 meses.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	En Anexo 4 , se adjunta el Programa de Mantención a ejecutar al Sistema de Tratamiento de RILes, que incluye entre otros, mantenciones a las bombas de dosificación de polímeros, coagulantes, de recirculación de unidades DAF 1 y DAF 2, frecuencias de mantención y ejemplo de registros generados en cada mantención. En mismo Anexo 4 se incluye el modelo de Check-list de mantención semanal para la PTR.					No Aplica

2. CARGO N° 2

2.1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y LOS EFECTOS NEGATIVOS ASOCIADOS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none">El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en la Res. Ex. SMA N° 639/2014, para todos los puntos de descarga señalada en la Tabla N° 2 del anexo de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de monitoreo mensual asociado al S.S. N° 90/2000, en los períodos de junio a diciembre del año 2017, enero a diciembre del año 2018 y enero a diciembre del año 2019, en las cámaras de monitoreo 1, 2 y 3.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Normas, medidas, condiciones u otras específicas infringidas.</p> <p>Lo dispuesto en la RCA N° 67/2007: Considerando 4.1.4.</p> <p>D.S. 90/2000 MINSEGPRES “El RIL vertido corresponde a las aguas de enfriamiento empleadas en los condensadores de los equipos de frío, las cuales cumplen con los estándares de emisión del Vds. 90/00 (...)”</p> <p>Artículo 1 D.S. N° 90/2000: “6. PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL [...] 6.3. Condiciones específicas para el monitoreo [...] 6.3.1. Frecuencia de monitoreo El número de días en que la fuente emisora realice los monitoreos debe de ser representativo de las condiciones de descarga, en términos tales que corresponda aquellos en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga [...]”</p> <p>Res. Ex. SMA N° 639, de fecha 30 de Octubre de 2014:</p> <p>1.4. Los límites máximos permitidos para los parámetros, o contaminantes asociados a la descarga y tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación son los siguientes:</p>

2.1 DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

Punto de Muestreo	Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Nº de días de control mensual
Cámara de Monitoreo 1	pH	unidad	5,5-9,0	Puntual	2 ⁽⁶⁾
	Aceites y Grasas	mg/L	150	Compuesta	2
	SAAM	mg/L	15	Compuesta	2
	Sólidos Sedimentables	mg/L/h	20	Puntual	2
Cámara de monitoreo 2	Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	300	Compuesta	2
	pH	unidad	6,0-9,0	Puntual	1 ⁽⁷⁾
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1
	Aluminio	mg/L	1	Compuesta	1
	Fluoruro	mg/L	1,5	Compuesta	1
	SAAM	mg/L	10	Compuesta	1
Cámara de monitoreo 3	Sólidos Sedimentables	mg/L/h	5	Puntual	1
	Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	100	Compuesta	1
	pH	unidad	6,0-9,0	Puntual	1 ⁽⁷⁾
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1
	Aluminio	mg/L	1	Compuesta	1
	Fluoruro	mg/L	1,5	Compuesta	1
	SAAM	mg/L	10	Compuesta	1
Sólidos Sedimentables	mg/L/h	5	Puntual	1	
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	100	Compuesta	1	

(6): Durante el período de descarga se deberá extraer veinticuatro muestras puntuales para el parámetro pH por cada día de control, debiendo por tanto informar a lo menos cuarenta y ocho (48) resultados para dicho parámetro en el mes controlado.

(7): Durante el período de descarga se deberá extraer veinticuatro muestras puntuales para el parámetro pH por cada día de control, debiendo por tanto informar a lo menos veinticuatro (24) resultados para dicho parámetro en el mes controlado, para cada punto de muestreo.

1.5. El caudal máximo de descarga permitido no podrá exceder el límite fijado mediante Resolución Exenta Nº 67/2007 de COREMA de la VIII Región del Biobío, según se indica a continuación:

Punto de descarga	Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Nº de días de control mensual
1	Caudal	m ³ /día	22.800	---	Diario (*)
2	Caudal	m ³ /día	9.600	---	Diario (*)
3	Caudal	m ³ /día	9.600	---	Diario (*)

(*) Se deberá controlar el volumen de descarga durante todos los días del mes

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el Medio Ambiente o la salud de las personas dado que representan una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

NEGATIVOS

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No se advierten efectos ambientales negativos por remediar, que deban ser eliminados, contenidos o reducidos.

2.2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.2.1. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

- **Cumplimiento del considerando 4.1.2 de la RCA N° 67/2007.**
- **Cumplimiento del artículo 1 del D.S. 90/2000.**
 - 6. Procedimiento de medición y control**
 - 6.3. Condiciones específicas para el monitoreo**
 - 6.3.1. Frecuencia de monitoreo**
- **Cumplimiento de la Res. Ex. SMA N° 639, de Fecha 30 de Octubre de 2014.**

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Inicio: Desde notificación que aprueba PdC Duración: 6 meses.	Registros diario de caudal en emisarios.	Reporte Inicial	0	Impedimentos
	Registro diario de caudal en cada emisario.			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Implementar una Bitácora de registro diario de caudal en cada emisario, en términos de la capacidad de funcionamiento de las bombas, hasta contar con el caudalímetro de registro diario implementado.			La empresa enviará mensualmente a la SMA, una copia de los registros diarios de caudal de cada emisario, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, hasta el envío del informe final.		No Aplica

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción	Inicio: Desde notificación que aprueba PdC Duración: 6 meses	Registros de pH en cada emisario, durante los días de control.	Reporte Inicial	0	Impedimentos
	Autocontrol de pH durante los días de muestreo.			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Implementar un autocontrol de pH, que permita registrar 24 muestras de pH en cada emisario, durante cada día de control.			La empresa enviará mensualmente a la SMA, una copia de los registros de pH de cada emisario, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, hasta el envío del informe final.		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción Elaborar e implementar protocolo de implementación de programa de monitoreo de RILes.	Inicio: Desde notificación que aprueba PdC Duración: 15 días hábiles	Protocolo de implementación del programa de monitoreo, firmado por la gerencia.	Reportes de avance Reporte único con copia de protocolo de implementación de programa de monitoreo de RILes firmado por la gerencia.	1.720	Impedimentos No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Protocolo interno de implementación de programa de monitoreo de RILes que contenga: - La elaboración de la calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar, aún cuando no se haya ejecutado descarga, . - Listado de parámetros comprometidos - Frecuencia de monitoreo - Metodología de monitoreo - Máximos permitidos para cada parámetro y caudal. - Procedimiento de remuestreo. - Responsables y Personal a cargo.			Informe consolidado, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá una copia del protocolo de implementación de programa de monitoreo.		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
6	Acción Capacitación a profesionales en Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo de RILes.	Inicio: Semana 3 Término: Semana 4	Registro de capacitación a profesionales en procedimiento interno de reporte de RILes	Reportes de avance Envío de copia de factura y contrato con empresa especializada.	229	Impedimentos No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Capacitación por una empresa especialista en materias ambientales.			Informe consolidado, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá: Copia de factura y contrato con empresa especializada.		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción Respaldar caudal diario del RIL descargado al mar por cada emisario	Inicio: semana 1 Término: semana 8	Caudalímetro Instalado en cada emisario	Reportes de avance Envío a la SMA de la copia de la Orden de Compra para la adquisición del caudalímetro. Envío a la SMA de la copia de registros diarios de caudal en caudalímetros.	18.906	Impedimentos Que el caudalímetro no esté disponible en el mercado. Que su traslado e instalación en planta no esté limitado por los protocolos de estado asociados al manejo del Covid-19
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Instalación de un caudalímetro de registro continuo, en cada emisario.			Incorporación en el informe final de un registro fotográfico georeferenciado y fechado del caudalímetro, y de los registros diarios de caudal en caudalímetro.		Mantener registro manual de caudal en términos de los funcionamientos de las bombas, en cada emisario.

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción	Inicio: semana 9 Término: semana 9	Registros de Capacitación a trabajadores.	Reportes de avance	1.130	Impedimentos
	Trabajadores capacitados en utilización de caudalímetro.			Reporte único de registro de trabajadores capacitados, dentro de los 5 días hábiles después de haber ejecutado la capacitación.		No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Capacitación a trabajadores en la utilización del caudalímetro y en la obtención de la información almacenada en él.	Informe consolidado, que incluirá: Copia del registro de la capacitación a los trabajadores en el manejo del caudalímetro.	No Aplica				

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Tratamiento de RILes de acuerdo a la R.E. 358/2005: - Factura por adquisición de químicos
	2	Registros de mantención PTR durante el año 2020.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Informe con el funcionamiento de la planta DAF que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del tratamiento. - Registro fotográfico (fechado y georeferenciado), que demuestre funcionamiento de DAF 2. - Registro de caudal diario de RIL ingresado a Daf 1 y DAF 2. - Registro consumo de químicos en DAF 2. Copia de facturas por adquisición de químicos
	2	Registros de mantención de la planta DAF
	3	Registros diarios de caudal de cada emisario, en términos de la capacidad de funcionamiento de las bombas, hasta contar con el caudalímetro de registro diario implementado.
	4	Registros de 24 muestras de autocontrol de pH en cada emisario, durante los días de control.
	5	Protocolo de implementación de Programa de Monitoreo firmado por la Gerencia.
	6	Copia de factura y contrato con empresa especializada, para la capacitación a profesionales en aplicación del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo de RILes .
	7	Copia orden de compra adquisición de caudalímetros Registros diarios de caudal en caudalímetros.
	8	Registro de capacitación a trabajadores en utilización de caudalímetro.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

	5	Protocolo de implementación del programa de monitoreo de RILes, firmado por la gerencia.
	6	Copia de factura y contrato con empresa especializada, por capacitación a profesionales en protocolo de implementación del programa de monitoreo de RILes.
	7	Registro fotográfico, fechado y georeferenciado de la instalación del caudalímetro. Copia de registros diarios de caudal en caudalímetro.
	8	Registro de capacitación a trabajadores en el manejo del caudalímetro.

4. CRONOGRAMA

4. CRONOGRAMA																										
Ejecución Acciones	En semanas, desde la aprobación del programa de cumplimiento																									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										

4. CRONOGRAMA																										
Entrega de reportes	En semanas, desde la aprobación del programa de cumplimiento																									
Reportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Inicial																										
Avance Acción 1																										
Avance Acción 2																										
Avance Acción 3																										
Avance Acción 4																										
Avance Acción 5																										
Avance Acción 6																										
Avance Acción 7																										
Avance Acción 8																										
Final																										

5. Anexos.

1. Reportes de RILes
2. Resumen Programas de Vigilancia Ambiental PVAs
3. Operación planta de tratamiento de RILes, Diagrama del sistema de tratamiento de RILes.
4. Programa de Mantenimiento planta de Tratamiento de RILes.
5. Cotización de equipos

Anexo 1.

**Resultados monitoreos de RILes
Factura consumo de químicos**

Anexo 2.

Resumen de Programas de Vigilancia Ambiental

Anexo 3.

**Descripción de la operación de la planta de tratamiento de RILes
Diagrama del sistema de Tratamiento de RILes**

Anexo 4.

Programa de mantención de la Planta de Tratamiento de RILes

Anexo 5.

Cotización Equipos